

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del servicio de asesoramiento, coordinación y seguimiento administrativo del proyecto EFA214/06 VINNEA "Viticultura Inteligente mediante nuevas herramientas digitales para la enseñanza y el apoyo a la toma de decisiones" por la Universidad Pública de Navarra (ABR0007/2026).

Autorizada la contratación del servicio de asesoramiento, coordinación y seguimiento administrativo del proyecto EFA214/06 VINNEA "Viticultura inteligente mediante nuevas herramientas digitales para la enseñanza y el apoyo a la toma de decisiones" por la Universidad Pública de Navarra por Resolución 746/2026, de 31 de marzo.

Excluida la empresa ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A (A31419773) por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se rige este contrato.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente.

CRITERIOS CUALITATIVOS	CDI CONSULTANTS	INICIATIVAS INNOVADORAS
<i>Metodología (hasta 15 puntos)</i>	12,5 puntos	14,0 puntos
<i>Plan de trabajo (hasta 25 puntos)</i>	20,0 puntos	24,0 puntos
Total	32,5 puntos	38,0 puntos

CRITERIOS CUANTITATIVOS	CDI CONSULTANTS	INICIATIVAS INNOVADORAS
<i>Oferta Económica IVA excluido (32 puntos)</i>	85.200 €	93.000 €
	32 puntos	29,32 puntos
<i>Experiencia en la asistencia técnica de apoyo a la gestión y coordinación de proyectos europeos de cooperación territorial (INTERREG (10 puntos)</i>	10 puntos	10 puntos
<i>Incremento de competencias y Recursos Humanos aportados respecto del equipo mínimo del equipo de proyecto en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial europea (18 puntos):</i> - <i>Respecto del Director del proyecto (7 puntos)</i> - <i>Respecto del Consultor del proyecto (7 puntos)</i> - <i>Respecto del Técnico del proyecto (4 puntos)</i>	7 puntos	7 puntos
	3 puntos	7 puntos
	1 punto	4 puntos
TOTAL	53,0 puntos	57,3 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SSLLME4R2ZP3XQWAQBOG4	Fecha	23/06/2026 13:56:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3SSLLME4R2ZP3XQWAQBOG4	Página	1/4	

PUNTUACIÓN FINAL	CDI CONSULTANTS	INICIATIVAS INNOVADORAS
Criterios cualitativos	32,50	38,00
Criterios cuantitativos	53,00	57,30
TOTAL	85,50 puntos	95,30 puntos

La Mesa de Contratación efectúa propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **INICIATIVAS INNOVADORAS S.A.L. (A31679806)**, al haber obtenido, de acuerdo con los criterios del pliego la mayor puntuación en la parte técnica, que sumada a los criterios evaluables mediante fórmula resulta la propuesta con mejor calidad precio de las presentadas.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de asesoramiento, coordinación y seguimiento administrativo del proyecto EFA214/06 VINNEA *“Viticultura Inteligente mediante nuevas herramientas digitales para la enseñanza y el apoyo a la toma de decisiones”* por la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa **INICIATIVAS INNOVADORAS S.A.L. (A31679806)**, por un importe de 93.000 euros (IVA excluido).

Segundo.- El Servicio se iniciará con la firma del contrato y concluirá, tras la validación por la autoridad competente de la última declaración de gastos presentada por el beneficiario, que se estima efectuar durante los 6 meses siguientes al cierre del proyecto que está previsto para el 31 de diciembre de 2028.

Tercero.- Comprometer el gasto correspondiente a la Universidad Pública de Navarra, derivado del citado procedimiento, por un importe de 22.933,64 €, una vez deducido el IVA en su totalidad, que se ejecutará de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SSLLME4R2ZP3XQWAQBOG4	Fecha	23/06/2026 13:56:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3SSLLME4R2ZP3XQWAQBOG4	Página	2/4



- 4.586,74 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.23.976A/0330/228.03.10 "AF Colaboraciones Externas. Subcontrataciones" del presupuesto de gasto del año 2026.
- 9.173,45 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.23.976A/0330/228.03.10 "AF Colaboraciones Externas. Subcontrataciones" del presupuesto de gasto del año 2027 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.
- 9.173,45 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.23.976A/0330/228.03.10 "AF Colaboraciones Externas. Subcontrataciones" del presupuesto de gasto del año 2028 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

La empresa adjudicataria, facturará el gasto correspondiente al resto de entidades beneficiarias del proyecto según se establece en la fórmula recogida en el apartado 3 de la condición particular 3 del pliego "si el importe de adjudicación del contrato es inferior al presupuesto base de licitación, la parte que corresponda a cada entidad asociada se calculará de forma proporcional al importe inicialmente previsto (parte del socio = parte inicial x importe total del contrato / importe total inicial)", atendiendo a las siguientes cuantías:

SOCIO/PARTENAIRE	Coste Total (IVA excluido)
Institut National de Recherche pour l'Agriculture, l'Alimentation et l'Environnement	20.258,05 €
Universidad Politécnica de Catalunya	20.258,05 €
Ecole d'ingénieurs de Purpan	13.267,39 €
Viticultura Viva SL	5.962,75 €
WiDiD	10.320,14 €

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Investigador Principal del Proyecto EFA214/06 VINNEA, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación, a la Sección de Contabilidad y al Consejo Social, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la Universidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SSLLME4R2ZP3XQWAQBOG4	Fecha	23/06/2026 13:56:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3SSLLME4R2ZP3XQWAQBOG4	Página	3/4



Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución

Documento firmado electrónicamente por:

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SSLLME4R2ZP3XQWAQBOG4	Fecha	23/06/2026 13:56:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3SSLLME4R2ZP3XQWAQBOG4	Página	4/4

